



## ACTA DE RENOVACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA PARA EL PERÍODO 2025-2028 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

### ANTECEDENTES

Derivado del Acuerdo emitido por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y conforme a lo establecido en los numerales 5, 6, 11, 12 y 23 de los Lineamientos Generales que establecen la obligación de los Entes Públicos de integrar un Comité de Ética ya sea por primera vez o se trate de una renovación, así como su instalación, el cual actuará de manera colegiada y será integrado por siete miembros atendiendo a su nivel jerárquico, por lo que con fecha 05 de febrero de 2025, se inició el proceso de nominación y elección mediante convocatoria para el registro de las personas servidoras públicas, entre el personal de esta Dependencia, por lo que finalizada la etapa de nominación y elección, el Presidente, con apoyo de la Secretaria Ejecutiva, procedió a dar conocimiento a las personas que resultaron electas, para su posterior difusión.

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la institución, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública.

Que en la construcción de una cultura de ética pública es necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de las personas servidoras públicas hacia la honestidad, la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas que los sensibilice sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad.

Que al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación se logrará una transformación cultural.



Que fortalecer el Estado de Derecho a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad es una tarea de todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, de importancia trascendental por ser ejemplo para la ciudadanía.

Que la Secretaría de Educación, requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche.

### CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 12:00 horas del día de hoy 11 de marzo del 2025, y en cumplimiento a lo establecido en los numerales 11 y 12 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, se encuentran reunidos en la sala de Educadores de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, sita en el predio ubicado en la Avenida Maestros Campechanos s/n, Colonia Sascalum, C.P. 24095, de esta Ciudad Capital, los Ciudadanos: Víctor Manuel Sarmiento Maldonado, Secretario de Educación de la Administración Pública de Estado de Campeche, Rodolfo Iván de Jesús Pérez Vázquez, Subsecretario de Servicios Administrativos y Presidente del Comité de Ética, así como el Suplente Gabriel Adam Richaud, Director de Recursos Humanos, de igual manera se encuentran presentes la Secretaria Ejecutiva, Zazil Ydamis Sonda Ramírez, Directora de Asuntos Jurídicos y su Suplente Gerardo Cambranis Vaught, Director General de Gestión Presupuestal de Organismos Descentralizados, la Secretaria Técnica, Elvia del Carmen Arribalsa Castillo, Jefe de Departamento de Regulación Jurídica de Organismos Descentralizados y Registro de Derecho de Autor, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, y su Suplente, Rafael Eduardo Interián Pérez, Técnico Superior adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la primera integrante titular electa, Olga Eugenia Casanova Rosado, Directora de Actualización y Formación Docente y su Suplente, Víctor Manuel de Atocha Segovia Angulo, Subdirector de Procesos en Materia de Remuneraciones de la Dirección de Recursos Humanos; la segunda integrante titular electa, Karla del Carmen Villarino Ramírez, Titular de la Unidad de Correspondencia y Control de Gestión, y su suplente Erik Iván Balmes Flores, Jefe de Departamento de Control Patrimonial, el tercer integrante titular electo, David Alejandro Quiab Ku, Personal Administrativo adscrito a la Dirección Estatal de la Unidad del Sistema para la Carrera de los Maestros y las Maestras y su suplente Angélica Catalina Cu Suárez, Personal Administrativo de la Dirección General de Profesiones, así como David Omar Caamal Campos, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación con adscripción a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de



Campeche, a efecto de conformar el Comité de Ética de la Secretaría de Educación, en lo sucesivo "EL COMITÉ", ya que la actuación ética y responsable de las y los servidores públicos debe regirse bajos los principios de honestidad, integridad, transparencia, el apego a la legalidad y la rendición de cuentas, misma que fue legalmente convocada, por lo que una vez instalada la Sesión se procede a dar lectura al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida
2. Lista de asistencia y declaración de quorum legal.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura de los resultados del proceso de elección de los integrantes y suplentes electos para la renovación del Comité de Ética de la Secretaría de Educación
5. Toma de protesta de los integrantes propietarios y suplentes electos del Comité de Ética de la Secretaría de Educación.
6. Firma de Cartas Compromiso y Acuerdo de Confidencialidad por parte de los integrantes propietarios y suplentes electos del Comité de Ética de la Secretaría de Educación.
7. Palabras del Secretario de Educación y Clausura de la Sesión de Renovación e Instalación del Comité de Ética, para el período 2025-2028.

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

#### SESION DE RENOVACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA 2025-2028

Seguidamente se procede a dar inicio a la Sesión de la renovación del Comité Ética 2025-2028 de la Secretaría de Educación.

#### 1. Bienvenida.

El Secretario de Educación, Víctor Manuel Sarmiento Maldonado, dio la bienvenida a las personas Servidoras Públicas que ocupan los cargos de Presidente, a la Secretaria Ejecutiva y Técnica y sus respectivos suplentes, a los miembros integrantes titulares, y sus respectivos suplentes, así como al Encargado del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, adscrito a la Secretaría de la Contraloría.



## 2. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

Para el desahogo de este punto del orden del día, la Secretaria Ejecutiva del Comité, Zazil Ydamis Sonda Ramírez, procede al pase de lista de asistencia de los participantes, verificando que se encuentran presentes todos los miembros integrantes de "EL COMITÉ", por lo que de conformidad con lo previsto en el numeral 33 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, se declara que existe quórum legal, misma que se adjunta a la presente como "Anexo 1".

## 3. Lectura y aprobación del orden del día.

Previa lectura del orden del día, los asistentes la aprueban por unanimidad de votos.

## 4. Lectura de los resultados del proceso de elección de los integrantes y suplentes electos del Comité de Ética de la Secretaría de Educación.

Continuando con el orden del día, la Secretaria Ejecutiva del Comité, Zazil Ydamis Sonda Ramírez, procede a informar a los presentes que la elección de los miembros titulares para la renovación de "EL COMITÉ", se realizó mediante convocatoria emitida con fecha 05 de febrero de 2025, dirigida a todos los servidores públicos de la Dependencia, durante el período establecido en la Convocatoria, ningún Servidor Público adscrito a esta Secretaría de Educación presentó propuestas de candidatos para ocupar el cargo de Integrantes titulares del Comité de Ética, para el Período 2025-2028, por lo que derivado de lo anterior y en apego a lo establecido en el Artículo 22 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, en la primera sesión extraordinaria del Comité de Ética, efectuada el 20 de febrero de 2025, se llevó a cabo el Sorteo, para elegir a los miembros integrantes titulares del Comité de esta Dependencia.

Concluido lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos que para tal efecto exigen lineamientos normativos vigentes, a continuación, se enlistan los nombres y cargos de personas que conforman la renovación del Comité de Ética 2025-2028:



No.	Nombre del Servidor Público	Cargo	Calidad	Votos
1	RODOLFO IVÁN DE JESÚS PÉREZ VÁZQUEZ	Subsecretario de Servicios Administrativos	Presidente del Comité de Ética	
2	GABRIEL ADAM RICHAUD	Director de Recursos Humanos	Suplente	
3	ZAZIL YDAMIS SONDA RAMÍREZ	Directora de Asuntos Jurídicos	Secretaria Ejecutiva	
4	GERARDO CAMBRANIS VAUGHT	Director General de Gestión Presupuestal de Organismos Descentralizados	Suplente	
5	ELVIA DEL CARMEN ARRIBALSA CASTILLO	Jefe de Departamento de Regulación Jurídica de Organismos Descentralizados y Registro de Derecho de Autor, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos	Secretaria Técnica	
6	RAFAEL EDUARDO INTERIÁN PÉREZ	Técnico Superior Adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos	Suplente	
7	OLGA EUGENIA CASANOVA ROSADO	Directora de Actualización y Formación Docente	Primer integrante titular	SORTEO
8	VICTOR MANUEL DE ATOCHA SEGOVIA ANGULO	Subdirector de Procesos en Materia de Remuneraciones de la Dirección de Recursos Humanos	Suplente	SORTEO
9	KARLA DEL CARMEN VILLARINO RAMÍREZ	Titular de la Unidad de Correspondencia y Control de Gestión	Segundo integrante titular	SORTEO
10	ERICK IVÁN BALMES FLORES	Jefe de Departamento de Control Patrimonial	Suplente	SORTEO
11	DAVID ALEJANDRO QUIAB KÚ	Personal Administrativo adscrito a la Dirección Estatal de la Unidad del Sistema para la Carrera de los Maestros y las Maestras	Tercer integrante titular	SORTEO
12	ANGÉLICA CATALINA CU SUÁREZ	Personal Administrativo de la Dirección General de Profesiones	Suplente	SORTEO
13	DAVID OMAR CAAMAL CAMPOS	Titular del Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno de Control	



En uso de la palabra el Secretario de Educación pregunta a "EL COMITÉ": " Existe alguna objeción respecto a la designación como integrante de Comité de Ética?

Acto seguido la totalidad de los miembros titulares y suplentes, manifiestan de viva voz que ninguna.

### 5. Toma de Protesta a los integrantes propietarios y suplentes electos del Comité de Ética de la Secretaría de Educación.

Acto seguido la Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética, cede el uso de la voz al Secretario de Educación, Víctor Manuel Sarmiento Maldonado, a efecto de que tome la protesta a los miembros titulares y suplentes que conformarán "EL COMITÉ", para el período comprendido del 2025-2028:

Se transcribe protesta:

*"INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, CON LA FINALIDAD DE DESEMPEÑAR CON LEGALIDAD, HONRADEZ, EFICIENCIA, OBJETIVIDAD, INTEGRIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CARGO PARA EL QUE HAN SIDO ELECTOS".*

A lo que responden, al unísono:

*"SI PROTESTO".*

Continuando con la toma de protesta el Secretario de Educación, manifiesta:

*"SI NO LO HICIEREN ASI, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LOS DEMANDEN".*

Seguidamente, realizada la protesta el Presidente de "EL COMITÉ", Rodolfo Iván de Jesús Pérez Vázquez, declara formalmente instalado el Comité de Ética 2025-2028 de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, asimismo los exhorta a que asistan a los actos a que fueran convocados, haciéndoles saber desde este momento la normatividad que regula las actuaciones que emanan de dicho Comité, son las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de Naciones Unidas;
- Constitución Política del Estado de Campeche;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Código de Ética de la administración Pública del Estado de Campeche;
- Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética;



- Código de Conducta al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche; y
- La demás normatividad aplicable.

En consecuencia, de lo anterior los miembros titulares electos y suplentes se dan por enterados.

De nueva cuenta en uso de la voz la Secretaria Ejecutiva de "EL COMITÉ", hace del conocimiento a los presentes, que a efecto de notificar el cumplimiento de la integración del mismo se enviará a la Titular de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, copia simple de la presente Acta de Integración; de igual manera exhorta a los integrantes de "EL COMITE", a conducirse con estricto apego a las disposiciones legales, enfatizando la importancia de actuar conforme a los principios, valores y reglas de integridad, anteponiendo los intereses de la sociedad y de la Institución, a los intereses particulares.

De igual forma la Secretaria Ejecutiva, hace saber a los presentes:

#### Los objetivos del Comité de Ética

1. Propiciar la integridad de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.
2. Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
3. Lograr que las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación, conozcan, entiendan y vivan los valores y principios del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y del Código de Conducta de la institución.
4. Orientar a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación, en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de la institución, particularmente en caso de dilemas éticos.



## Las atribuciones y obligaciones del Comité de Ética

Corresponden al Comité, las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que determine la Secretaría por conducto de la Dirección;
- II. Presentar durante enero de cada año, su Informe Anual de Actividades del año anterior, a la persona titular del Ente Público, y reportar a la Secretaría por conducto de la Dirección, en los términos establecidos por ésta;
- III. Ejecutar y cumplir en los plazos establecidos, las actividades que determine y publique la Secretaría, por conducto de la Dirección, en el Tablero de Control;
- IV. Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta de los Entes Públicos;
- V. Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta;
- VI. Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría por conducto de la Dirección, los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta;
- VII. Participar en las evaluaciones que al efecto determine la Secretaría por conducto de la Dirección, a través de los mecanismos que ésta señale;
- VIII. Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de Ética Pública y conflictos de interés, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta;
- IX. Recibir y gestionar consultas específicas de las Unidades Administrativas del Ente Público en materia de Ética Pública y Conflictos de Interés;
- X. Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Ética, así como los Protocolos especializados en materia de discriminación, acoso y hostigamiento sexual;
- XI. Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta respectivo;
- XII. Emitir recomendaciones y observaciones a las Unidades Administrativas del Ente Público, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta;
- XIII. Dar vista al Órgano Interno de Control, tomando en cuenta la opinión de la persona integrante del Comité de Ética que represente a dichas Unidades Administrativas, por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento;
- XIV. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los presentes Lineamientos, a través de la o el Presidente;
- XV. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidos en las mediaciones;
- XVI. Formular recomendaciones a la Unidad Administrativa que corresponda, así como a la instancia encargada del control interno, desempeño institucional, o bien, de la mejora de la gestión, a efecto de que se modifiquen procesos en las Unidades Administrativas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al



- Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas, o sean identificadas como de riesgo ético;
- XVII. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de conflictos de interés, así como la austeridad como valor en el ejercicio del servicio público;
  - XVIII. Coadyuvar con las Unidades Administrativas competentes en la identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, cargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría;
  - XIX. Instrumentar, por sí mismos o en coordinación con las autoridades competentes, programas de capacitación y sensibilización en materia de Ética Pública, prevención de conflictos de interés, y austeridad en el ejercicio del servicio público;
  - XX. Otorgar y publicar reconocimientos a Unidades Administrativas o a las personas servidoras públicas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior de los Entes Públicos;
  - XXI. Emitir opiniones respecto del comportamiento íntegro de las personas servidoras públicas que forman parte del Ente Público que corresponda, de conformidad con los presentes Lineamientos;
  - XXII. Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, y
  - XXIII. Las demás que establezca la Secretaría por conducto de la Dirección y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Corresponden al Comité, las obligaciones siguientes:

- I. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias, y en caso de ausencia, notificar la misma a la Secretaría Ejecutiva;
- II. Ejercer su voto informado en los asuntos y materias que sean sometidas a dicho proceso por parte de la o el Presidente del Comité;
- III. Atender los requerimientos que formule la Secretaría, por conducto de la Unidad;
- IV. Garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de las denuncias, inclusive después de que hubiere concluido su encargo dentro del Comité de Ética;
- V. Efectuar las acciones necesarias a fin de garantizar el anonimato que, en su caso, requieran las personas denunciantes;
- VI. Recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;
- VII. Coadyuvar en la recepción, tramitación y determinación de las denuncias;
- VIII. Participar en las comisiones para las que, al efecto, fueren designados por la o el Presidente;
- IX. Denunciar cualquier vulneración al Código de Ética o al Código de Conducta que advirtieran;
- X. Capacitarse en las materias vinculadas a los objetivos de los presentes Lineamientos, por lo que deberán acreditar anualmente, cuando menos, un curso presencial o virtual



- en cualesquiera de las siguientes materias: ética pública, conflicto de intereses o derechos humanos asociados a dichos objetivos, los cuales deberán ser progresivos, diversos y propiciar la difusión del conocimiento adquirido;
- XI. Proponer acciones de fomento a la integridad y ética pública dirigidas a unidades administrativas en lo específico o al Ente Público en lo general, y dar seguimiento a su cumplimiento;
  - XII. Propiciar un ambiente de respeto, colaboración y cordialidad entre las personas integrantes del Comité de Ética;
  - XIII. Abstenerse de intervenir en aquellos asuntos en los que pueda tener un conflicto de interés y observar lo dispuesto en el numeral 36 de los presentes Lineamientos;
  - XIV. Colaborar y apoyar a las Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica cuando éstas lo soliciten para cumplir con los objetivos del Comité de Ética; y
  - XV. Dedicar el tiempo y trabajo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración; y XVI. Las demás que se encuentren señaladas en los presentes Lineamientos, así como en la diversa normatividad aplicable.

Por lo que los miembros titulares y suplentes se dieron por enterados.

## 6. Firma de las cartas compromiso y Acuerdo de Confidencialidad por parte de los miembros titulares electos y suplentes del Comité de Ética de la Secretaría de Educación.

La Secretaría Ejecutiva, informa a los miembros titulares y suplentes electos de "EL COMITÉ" que conforme al numeral 24 de los Lineamientos Generales deberán firmar una carta compromiso y Acuerdo de Confidencialidad, por lo que previa lectura realizada, los presentes en su calidad de titulares y suplentes proceden a la firma respectiva.

## 7. Clausura

No habiendo otro asunto que tratar y habiéndose agotado los puntos del orden del día sólo corresponde la clausura de la sesión, por lo que se le solicita al Presidente del Comité realice lo propio.

Siendo las 13:00 horas del día de su inicio, el Presidente da por finalizada la presente acta de renovación e Instalación del Comité de Ética 2025-2028. Así mismo se instruye a la Secretaría Ejecutiva redactar la presente acta, de conformidad con lo establecido en el numeral 23 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.



Cierre del Acta

Habiéndose leído el contenido de este instrumento los integrantes de "EL COMITÉ" firman al calce y al margen la presente acta, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia:

VÍCTOR MANUEL SARMIENTO MALDONADO SECRETARIO DE EDUCACIÓN

TITULARES

RODOLFO IVÁN DE JESÚS PÉREZ VÁZQUEZ Subsecretario de Servicios Administrativos y Presidente del Comité de Ética.

ZAZIL YDAMIS SONDA RAMÍREZ Directora de Asuntos Jurídicos y Secretaria Ejecutiva.

ELVIA DEL CARMEN ARRIBALSA CASTILLO Jefe de Departamento adscrita a la Dirección Jurídica y Secretaria Técnica.

OLGA EUGENIA CASANOVA ROSADO Directora de Formación y Actualización Docente y Primera Integrante Titular

KARLA DEL CARMEN VILLARINO RAMÍREZ Titular de la Unidad de Correspondencia y Control de Gestión y Segunda Integrante Titular

DAVID ALEJANDRO QUIAB KÚ Personal Administrativo adscrito a la Dirección Estatal de la Unidad del Sistema para la Carrera de los Maestros y Maestras y Tercera Integrante Titular

DAVID OMAR CAAMAL CAMPOS Titular del Órgano Interno de Control

SUPLENTES

GABRIEL ADAM RICHAUD Director de Recursos Humanos y Suplente de Presidente

GERARDO CAMBRANIS VAUGHT Director General de Gestión Presupuestal de Organismos Descentralizados y Suplente de la Secretaria Ejecutiva

RAFAEL EDUARDO INTERIÁN PÉREZ Técnico Superior adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Suplente de la Secretaria Técnica

VÍCTOR MANUEL DE ATOCHA SEGOVIA ANGULO Subdirector Adscrito a la Dirección de Recursos Humanos y Suplente de la Primera Integrante Titular

ERIK IVÁN BALMES FLORES Jefe de Departamento de Control Patrimonial Suplente de la Segunda Integrante Titular

ANGÉLICA CATALINA CU SUÁREZ Personal Administrativo adscrita a la Dirección de Profesiones y Suplente del Tercer Integrante Titular